

**DICTAMEN NÚMERO 179 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS,
CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA
CONTRATAR CON UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DEL SISTEMA
FINANCIERO MEXICANO UN EMPRÉSTITO HASTA POR LA CANTIDAD DE
\$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).**

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.**

A los suscritos Diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la solicitud de autorización para contratar con una institución de crédito del Sistema Financiero Mexicano, un empréstito hasta por la cantidad de \$10'000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 MN.); destinado a inversiones públicas productivas; de conformidad a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Que el C. José Guadalupe García Negrete, Presidente Municipal de Tecomán, Colima, con fecha 26 de julio de 2017, presentó ante la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, el oficio No. PMT-321/2017, de fecha 25 de julio de ese mismo año, por medio del cual comunica que en la Sexagésima Quinta Sesión Extraordinaria con número de acta 78, el H. Cabildo de dicho Ayuntamiento, de fecha 11 de julio de 2017, se aprobó por mayoría calificada solicitar al H. Congreso del Estado autorización para contratar con una institución de crédito del Sistema Financiero Mexicano, un empréstito hasta por la cantidad de \$10'000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 MN.); destinado a inversiones públicas productivas.

2.- Que mediante oficio número DPL/1468/017, de fecha 02 de agosto de 2017, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnaron a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, la solicitud de empréstito ya descrita, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Es por ello que la Comisión que dictamina, procede a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

I.- Que la solicitud enviada por el Presidente Municipal de Tecomán, en la exposición de motivos que la sustenta, señala esencialmente que:

“Con fecha del 11 de julio de 2017, mediante la Sexagésima Quinta Sesión Extraordinaria con número de acta 78, el H. Cabildo acordó en el punto Sexto del Orden del Día que el suscrito, Presidente Municipal de Tecomán, Colima solicite a este Honorable cuerpo legislativo su autorización para la contratación con una institución de crédito del Sistema Financiero Mexicano un empréstito hasta por la cantidad de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), destinados en términos del artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a inversiones públicas productivas.

Que acorde con lo dispuesto por el artículo 10, numeral 1, fracción V, inciso a), fracción VI, VII, XIV, y numeral 2 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios, los integrantes del H. Cabildo aprobaron por mayoría calificada la autorizaron de la solicitud y se faculta al Municipio de Tecomán, Colima, para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados para representarlo, gestionen y contraten con una institución de crédito o integrante del sistema financiero mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, un crédito simple, hasta por un monto de \$10'000,000,00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en ésta se establecen; y para afectar el derecho y los ingresos

presentes y futuros que le correspondan de las participaciones federales, como fuente de pago del mismo, mediante la celebración del mecanismo que al efecto se determine.”

II.- Leída y analizada fue la solicitud del empréstito anteriormente señalada, esta Comisión, por conducto de su Presidente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se enviaron los siguientes oficios de consulta:

- a) Oficio No. C.H.P.F.R.P. DPL/1520/017, de fecha 21 de agosto de 2017, suscrito por el Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, mediante el cual solicitó al Presidente Municipal de Tecomán, exhibiera el proyecto ejecutivo o descripción técnica de las obras señaladas en su solicitud de empréstito, consistentes en: i) la adquisición y equipamiento de camiones recolectores de residuos sólidos, (ii) el proyecto integral de la construcción del panteón municipal, e (iii) infraestructura vial. Asimismo, la relación de cómo se va distribuir el crédito solicitado en cada una de las obras anunciadas, acompañada de la copia certificada del acta de Cabildo en la cual se haya acordado lo anterior.

- b) Oficio No. C.H.P.F.R.P. DPL/1519/017, de fecha 21 de agosto de 2017, suscrito por el Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, mediante el cual solicitó al Presidente Municipal de Tecomán, lo siguiente:
 - Una corrida financiera respecto del empréstito solicitado;
 - Cómo se va a garantizar el cumplimiento de las obligaciones a contraer con el empréstito solicitado, y cuál será el impacto económico con relación al nuevo empréstito en su flujo mensual, sin que ello desestabilice sus demás compromisos de pago; y

- El análisis técnico realizado por Banobras en el que se indiquen los pasivos de corto y largo plazo, así como las fuentes de pago del crédito solicitado, precisando los porcentajes a afectar.

- c) Oficio No. C.H.P.F.R.P. DPL/1517/017, de fecha 21 de agosto de 2017, suscrito por el Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, mediante el cual solicitó al Auditor Superior del Estado, la relación desglosada de los compromisos mensuales de pago que realiza el Ayuntamiento de Tecomán, así como la situación actual de los pasivos circulantes, precisando la deuda de corto plazo y la deuda de largo plazo; todo ello, con relación a lo informado en la última cuenta pública mensual del presente año enviada por el Ayuntamiento al Congreso y turnada a ese Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado. Asimismo, se sirva remitir la deuda de corto y largo plazo del citado Ayuntamiento reportada al cierre del 2015 y 2016.

- d) Oficio No. C.H.P.F.R.P. DPL/1517/017, de fecha 21 de agosto de 2017, suscrito por el Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, mediante el cual solicitó al Secretario del Planeación y Finanzas, las constancias de participaciones mensuales que recibe el Ayuntamiento de Tecomán en el presente ejercicio fiscal, y en su caso, el estado de cuenta de los créditos o compromisos financieros vigentes que tenga el Ayuntamiento con el Estado.

III.- Los Diputados que integramos esta Comisión, mediante citatorio expedido por el Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, sesionamos al interior de la Sala de Juntas “Francisco J. Múgica”, el 25 de septiembre de 2017, en la que se concluye el presente dictamen, por lo que con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se emiten los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, es competente para conocer y resolver lo relacionado con la expedición y reformas de las Leyes de Ingresos del Estado y de los municipios, de conformidad a las fracciones II y IV del artículo 54 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que una vez realizado el análisis de la solicitud de empréstito, materia del presente documento, los Diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, consideramos oportuno hacer las siguientes puntualizaciones.

De la exposición de motivos de la solicitud de autorización para contratar un empréstito de hasta por 10 millones de pesos, se advierte que se solicitan para inversiones públicas productivas en los rubros: i) la adquisición y equipamiento de camiones recolectores de residuos sólidos, (ii) el proyecto integral de la construcción del panteón municipal, e (iii) infraestructura vial.

Lo cual, en términos teóricos se ajusta a lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que la solicitud de contraer empréstitos debe versar sobre inversiones públicas productivas.

Lo anterior, se acredita con lo informado por el propio Ayuntamiento en su oficio No. PMT-135/2017, de fecha 06 de septiembre de 2017, suscrito por el Presidente Municipal de Tecomán, quien informa a esta Comisión la relación de obras, así como la distribución de los recursos del crédito solicitado en cada una de las acciones; el proyecto o descripción técnica de las obras señaladas en la iniciativa, consistentes en: la adquisición y equipamiento de camiones recolectores de residuos sólidos, el proyecto integral de la construcción del panteón municipal e infraestructura vial; con lo cual da cumplimiento a la comprobación de las obras en que se harán las inversiones públicas productivas.

TERCERO.- Para los Diputados que integramos esta Comisión, dentro de las actividades de estudio y análisis de la propuesta, consideramos importante hacer consultas al mismo Ayuntamiento solicitante, al Auditor Superior del Estado y a la Secretaría de Planeación y Finanzas, con el objeto de atender lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios, así como lo señalado por los artículos 23 y 24 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

Disposiciones que obligan al Congreso a realizar previamente a su eventual aprobación, un análisis de la capacidad de pago del Ente Público a cuyo cargo estaría la Deuda Pública u Obligaciones correspondientes, del destino del Financiamiento u Obligación y, en su caso, del otorgamiento de recursos como Fuente o Garantía de pago.

Por lo cual, es importante hacer las siguientes precisiones:

De lo informado por el Ayuntamiento de Tecomán, por conducto de su Tesorera, en el ingreso del Ramo 28, no se observa lo pertinente al descuento mensual que la Secretaría de Planeación y Finanzas les hace debido al adelanto de participaciones que les fue entregado en diciembre de 2016 por una cantidad total de \$30,448,700.00. De la misma forma, los ajustes negativos no fueron tomados en cuenta.

Para acreditar solvencia el Ayuntamiento incluyó en su flujo de efectivo, en el Ramo 33, recursos etiquetados del FAISM; igualmente, se incluyeron los ingresos derivados de los Convenios Federales tales como Fortaseg, Comisión de Derechos Indígenas, Zona Federal Marítimo Terrestres, entre otros; para darle mayor viabilidad al crédito solicitado, aun cuando éstos son recursos etiquetados.

En lo relativo al flujo de egresos, el Ayuntamiento no señaló ningún pago de ADEFAS, aun cuando en la cuenta pública mensual si lo informa a esta Comisión y al propio OSAFIG. Provocando con las referidas omisiones que en el total acumulado anual del presente ejercicio fiscal, el Ayuntamiento tenga un superávit de \$1,059,424.00.

Sin embargo, la realidad de las cosas es que más allá del superávit que el Ayuntamiento quiere hacer ver a esta Comisión, éste proyecta un déficit anual aproximado de -\$75,000,000.00, eliminando del flujo presentado a esta Comisión los Convenios Federales, el FAISM, anotando los descuentos mensuales por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas por adelanto de participaciones, tomando en cuenta los ajustes negativos, y en el área correspondiente de egresos anotar los pagos de ADEFAS mensuales.

Adicionalmente, BANOBRAS informa a esta Comisión que el Ayuntamiento de Tecomán reporta dos créditos de largo plazo de los cuales se debe al 30 de junio de 2017 68.31 millones de pesos con fuente de pago el 25% del FAIS y el 100% del Fondo de Fomento Municipal, y de corto plazo a la misma fecha 182.26 millones de pesos, deudas que dan un total de 250.57 millones de pesos.

Al respecto, el OSAFIG reporta que el pasivo circulante del Ayuntamiento a julio de 2017 es de \$232,082,010.64, del cual \$57,210,290.46 corresponde a deuda de largo plazo, y \$174,871,720.18 corresponde a deuda clasificada como otros pasivos o deuda de corto plazo.

Por lo tanto, los pasivos del Ayuntamiento de Tecomán representan casi el 70% de los ingresos a obtener en el presente ejercicio fiscal, situación que hace dudar a esta Comisión de la supuesta capacidad de pago que tiene el Ayuntamiento para hacerle frente a un nuevo crédito.

CUARTO.- Aprobar un empréstito hasta por 10 millones para amortizarse a 16 meses como lo solicita el Ayuntamiento de Tecomán, a la luz de la información financiera aportada por BANOBRAS, el OSAFIG, la Secretaría de Planeación y Finanzas, y la propia Tesorera del Ayuntamiento, determinamos que se proporcionó información por éste último que dista mucho de la realidad, con el objeto de reflejar una situación financiera con superávit; sin embargo, en el cruce de información, se advierte con claridad que no cuenta con la capacidad de pago suficiente para hacerle frente a un compromiso económico adicional a los que ya tiene.

Por ello, en un ejercicio responsable de nuestras atribuciones constitucionales y legales, no consideramos viable la solicitud de empréstito que se dictamina, ya que los pasivos vigentes del Ayuntamiento solicitante se estiman en aproximadamente el 70% de los ingresos proyectados para este ejercicio fiscal 2017.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba desechar la iniciativa con proyecto de solicitud de autorización por parte del Ayuntamiento de Tecomán para contratar con una institución del Sistema Financiero Mexicano, un empréstito hasta por la cantidad de \$10'000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 MN.), con base en los argumentos señalados en el presente dictamen.

La Comisión que suscribe, solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se le dé el trámite legal respectivo, debiéndose archivar el presente asunto como

totalmente concluido, por haberse desechado la propuesta; dándose cuenta a la Dirección de Proceso Legislativo para la baja y archivo de dicha iniciativa.

ATENTAMENTE

Colima, Colima, 04 de octubre de 2017

**La Comisión de Hacienda, Presupuesto y
Fiscalización de los Recursos Públicos**

Dip. Santiago Chávez Chávez

Presidente

Dip. Nicolás Contreras Cortés

Secretario

Dip. Julia Licet Jiménez Angulo

Secretaria

Dip. Riult Rivera Gutiérrez

Vocal

Dip. Federico Rangel Lozano

Vocal